



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES (

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008079814 31/07/2008 17:13

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN

DNI/NIF/OTROS -----	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL SE ADJUNTA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS ART. 9 REAL DECRETO 1333/2005		Tipo Persona Física
DIRECCIÓN []			NÚMERO []
MUNICIPIO []	PROVINCIA []	CÓDIGO POSTAL [][][][][][]	PAÍS España
Otros Datos []	TELÉFONO DE CONTACTO []	FAX []	CORREO ELECTRÓNICO []

SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA

DNI/NIF/OTROS A-28005239	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL UNION FENOSA, S.A.	DERECHOS DE VOTO 914.037.978
------------------------------------	---	--

REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN

DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN []			NÚMERO []
MUNICIPIO []	PROVINCIA []	CÓDIGO POSTAL [][][][][][]	PAÍS España
	TELÉFONO DE CONTACTO []	FAX []	CORREO ELECTRÓNICO []

RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN
[]

TIPO DE COMUNICACIÓN

- Primera comunicación del sistema retributivo Liquidación de sistema retributivo ya comunicado
 Modificación del sistema retributivo ya comunicado Otras causas:

TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO

Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:

SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria
 NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

a) El número de acciones objeto del Plan de Opciones será de 18.280.761 acciones de un euro de valor nominal unitario cada una, correspondientes al 2% del capital social. Cada opción corresponde a una acción. b) Las personas beneficiarias serán las que constan en la relación que se incorpora a este acuerdo. c) La cobertura se realizará a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o cualquier otra entidad bancaria, de crédito o de seguros que decida el Presidente o el Consejero-Delegado. Cualquiera de ellos y el Director General Corporativo, indistintamente, podrán firmar al efecto cuantos pactos y condiciones estimen procedentes. Todos los gastos que resulten o se deriven de la cobertura serán asumidos por la sociedad. d) El precio de ejercicio de las opciones será el precio medio al que la/s entidad/es de crédito que se mencionan en el apartado anterior hayan adquirido las acciones que sirvan de cobertura al presente Plan de Opciones, salvo que dicho precio medio sea inferior al precio de mercado a la fecha de establecimiento del plan, en cuyo caso el precio de ejercicio será este último. La/s entidad/es de crédito comunicarán a la sociedad el precio medio a que hayan adquirido las acciones de cobertura. En cualquier caso, el precio de ejercicio se modificará en la cantidad correspondiente en el caso de que se produzca una dilución o cualquier otra circunstancia que varíe o modifique las actuales en que se concede el presente Plan, de manera que se mantengan homogéneos los derechos y las condiciones que se conceden en el presente Plan de Opciones. e) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el tercer, cuarto y quinto años siguientes a la fecha de este acuerdo. Será requisito necesario para poder ejercitar las opciones estar vinculado con Unión Fenosa, S. A o con sociedades filiales de ésta, ya en virtud de una relación laboral ya en virtud de una relación mercantil. No obstante, en caso de extinción de la relación por causas distintas del despido declarado precedente, las opciones serán ejercitables por la totalidad restante de la siguiente manera: (i) en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, situación laboral especial, resolución del contrato por causas que dan derecho a indemnización o invalidez permanente, durante los doce meses siguientes a producido el evento en cuestión, y (ii) en los restantes casos, durante los sesenta días siguientes a dicha extinción. f) No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre los valores de Unión Fenosa, S A, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) verifique el folleto de la OPA y podrá ejercitarse durante todo el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición (OPA), de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho. g) Igualmente, en caso de que el valor Unión Fenosa sea excluido de cotización, o se realice alguna operación societaria asimiladas a la exclusión, como las mencionadas en el artículo 10 u 11 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que cualquier órgano social de la sociedad adopte un acuerdo dirigido a dicha finalidad, y podrá ejercitarse durante un plazo de doce meses, de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho. h) El beneficiario podrá elegir entre la compra de las acciones al precio indicado u orden de venta, siendo el diferencial a favor del beneficiario. i) Las retenciones fiscales e impuestos a satisfacer en su caso como consecuencia del ejercicio de la opción serán de cuenta y cargo exclusivos del beneficiario. j) Se otorgan, con carácter indistinto, a la Com. Ejecutiva, al Pres. del Consejo de Admon. y al Vicepr. 1º y Consejero Delegado todas las facultades que sean necesarias o convenientes a fin de desarrollar, complementar y ejecutar en lo necesario el Plan, firmando al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes al indicado fin. k) La efectividad de dicho Plan queda condicionada al cumplimiento, en su caso, de cuantos requisitos sean legalmente exigibles.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

LÓPEZ ISLA, HONORATO

En MADRID a 31 de julio de 2008



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES			
NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA			
Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:			
Sistema retributivo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2008, autorizando al Consejo de Administración el establecimiento de un plan de opciones sobre acciones ordinarias a favor del equipo directivo del grupo, y que fue comunicado a la CNMV en el Hecho Relevante 95954 de 21 de julio de 2008.			
CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS			
Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:			
<input checked="" type="radio"/> Determinado	Importe:	<input type="text" value="0"/>	
<input type="radio"/> Por determinar			
Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:			
<input checked="" type="radio"/> Determinado	Importe:	<input type="text" value="14,18"/>	
<input type="radio"/> Por determinar			

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

Cierto Condicionado

4. Descripción plazo

e) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el tercer, cuarto y quinto años siguientes a la fecha de este acuerdo. Será requisito necesario para poder ejercitar las opciones estar vinculado con Unión Fenosa, S. A o con sociedades filiales de ésta, ya en virtud de una relación laboral ya en virtud de una relación mercantil. No obstante, en caso de extinción de la relación por causas distintas del despido declarado procedente, las opciones serán ejercitables por la totalidad restante de la siguiente manera: (i) en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, situación laboral especial, resolución del contrato por causas que dan derecho a indemnización o invalidez permanente, durante los doce meses siguientes a producido el evento en cuestión, y (ii) en los restantes casos, durante los sesenta días siguientes a dicha extinción.

f) No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre los valores de Unión Fenosa, S. A., se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) verifique el folleto de la OPA y podrá ejercitarse durante todo el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición (OPA), de modo que si no se ejercitase en dicho plazo se perderá el derecho.

g) Igualmente, en caso de que el valor Unión Fenosa sea excluido de cotización, o se realice alguna operación societaria asimiladas a la exclusión, como las mencionadas en el artículo 10 u 11 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que cualquier órgano social de la sociedad adopte un acuerdo dirigido a dicha finalidad, y podrá ejercitarse durante un plazo de doce meses, de modo que si no se ejercitase en dicho plazo se perderá el derecho.

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :

--

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar				
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto
			A Entregar					

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

LÓPEZ ISLA, HONORATO

En MADRID a 31 de julio de 2008

UNION FENOSA, S. A.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PLAN DE OPCIONES ART. 9 RD 1333/2005

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Administrador/ Directivo</u>	<u>Opciones</u>
HONORATO LÓPEZ ISLA		Administrador/Directivo	2.250.000
ELIAS VELASCO GARCÍA		Administrador/Directivo	1.500.000
CARLOS MARTÍNEZ DE ALBORNOZ BONET		Directivo	1.050.000
JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE		Directivo	900.000
JOSÉ ANTONIO DE TOMÁS ALONSO		Directivo	600.000
RAMÓN NOVO CABRERA		Directivo	600.000
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ-PENA PÉREZ		Directivo	600.000
JOSÉ LUIS ZAPATA PINAR		Directivo	600.000
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ		Directivo	400.000
JOSÉ MARÍA PAZ GODAY		Directivo	215.000
ALEJANDRO SÁNCHEZ BUSTAMANTE		Directivo	215.000
JESÚS VERDE LÓPEZ		Directivo	215.000
JOSÉ MANUEL VELASCO GUARDADO		Directivo	150.000